

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rdo. 0050013110-007-2022-00065-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 154

REFERENCIA: REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Por intermedio de apoderado judicial, el señor ALVARO IGNACIO RÍOS RÍOS, presentó demanda de REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA en contra la señora YUDY ALEXANDRA LONDOÑO CORREAL en representación de sus hijos menores de edad; de su estudio se colige que no cumple con el lleno de los requisitos exigidos para proceder a su admisión, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

De conformidad con los artículos 84 y 89 del Código General del Proceso, el decreto 806 del 2020 y la ley 1996 de 2019, se decide INADMITIR la presente demanda, para que en el término de los cinco días (5) siguientes, so pena de ser rechazada, de cumplimiento a los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá aportar acta de conciliación prejudicial vigente para la respectiva demanda de Revisión de Cuota Alimentaria, tal y como lo establece la Ley 640 de 2001, toda vez que la aportada en el escrito de la demanda cuenta con una fecha del año 2017, por lo cual considera este despacho que las circunstancias temporales pudieron haber cambiado en la actualidad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed11d62c3c067c659163c97ada65faf07eb85a09e8d224dd7a3a5e95ee109c0**

Documento generado en 07/03/2022 11:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>